



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Dirección general de gestión integral de materiales y actividades riesgosas.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificación a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0957/03/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafo con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area


Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta 13/2022/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
02 MAR. 2022
Flores 1:28 P.M.

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua**
**Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2022/071
Chihuahua, Chih., a 1 de Abril del 2022.

OSCAR JOEL TENA LOYA

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con **No. de bitácora 08/HS-0957/03/22 de fecha 24 de Marzo de 2022**, mediante la cual solicita modificación de la Autorización **No. 08-019-PS-I-02-19**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 1 (uno) unidad, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 08 de septiembre del 2021, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0163/09/21, escrito mediante el C. **Oscar Joel Tena Loya**, con No. de Registro Ambiental **TEL0801900737**, solicito modificación de la Autorización **No. 08-019-PS-I-02-19**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante

II.- Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, con el propósito de continuar con el procedimiento de evaluación correspondiente, mediante Oficio No. SG.RP.08-2021/199 de fecha 29 de septiembre de 2021, solicito información adicional, para que fuera presentada en un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción.

III.- Que mediante escrito sin número de fecha 14 de octubre de 2021 y recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación, con la misma fecha, **Oscar Joel Tena Loya**, presenta información en respuesta al Oficio No. SG.RP.08-2021/199

IV.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

V.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

Mario Sos. M.
12/may/22



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2022/071

IV.- Que **Oscar Joel Tena Loya**, presentó copia de la tarjeta de circulación del servicio de autotransporte federal, permiso en modalidad de materiales y sus residuos peligrosos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como copia de la póliza de seguro para el vehículo motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-02-19, para la **Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio**, a la empresa **Oscar Joel Tena Loya**, por actualización de datos, para la adición del vehículo que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil
40/22	TANQUE	80AR9X	1FDGF5GT2DEA21219	2013	6,000 (Lt.)

SEGUNDO. – Oscar Joel Tena Loya, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - Oscar Joel Tena Loya, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Oscar Joel Tena Loya**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-019-PS-I-02-19, Oficio No. SG.RP.08-2019/082 del 13 de febrero de 2019, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2022/071

en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Oscar Joel Tena Loya**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-019-PS-I-02-19, Oficio No. Oficio No. SG.RP.08-2019/082 del 13 de febrero de 2019, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo."

Dr. Marcos Delgado Ríos



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210

C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/

